

DECRETO No. **385** DE 2013

"Por medio de la cual se realiza un traslado del presupuesto de Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su: Artículo 38º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e Inversión.

Que la Secretaria de Salud Departamental solicita un Traslado presupuestal para ajustar el proyecto compra de treinta (30) ambulancias como dotación a las ESEs Municipales del Departamento de Bolívar

Que según certificado del director de presupuesto de 15 de julio de 2013, en el rubro de apropiación de Vigilancia y Control – Código Control al Aseguramiento y Fortalecimiento Integral de la Calidad del Mejoramiento de la Secretaria de Salud Departamental queda un saldo de apropiación libre afectación Presupuestal el cual puede ser trasladado

En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar un traslado presupuestal

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia de la Gobernación de Bolívar-Sección Secretaria de Salud Departamental en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$161.800.000)M/L**; según la siguiente imputación Presupuestal

Código	Nombre	Valor
224	FORTALECIMINETO INSTITUCIONAL	
2245	VIGILANCIA Y CONTROL	
224511202	CERVEZA	
224511202010901	Control al Aseguramiento	61.800.000
	TOTAL CONTRACREDITO	61.800.000
		61.800.000

Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **385** DE 2013

"Por medio de la cual se realiza un traslado del presupuesto de Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A.17.2.2.40.405	CERVEZA	
A.17.2.2.40.405.01	Fortalecimiento Integral de la Calidad del Mejoramiento de la Secretaria de Salud Departamental	100.000.000
	TOTAL CONTRACREDITO	100.000.000
		161.800.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior abrase un crédito al Presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar- Sección Secretaria de Salud Departamental de la actual vigencia por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$161.800.000)M/L** según el siguiente detalle

224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
2242	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA	
224211202	LICORES	61.800.000
22421120202	COMPRA DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	61.800.000
2242112020201	NIVEL 1	
	TOTAL CREDITO	61.800.000
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	
A.2.4.8.40.405	CERVEZA	100.000.000
A.2.4.8.40.405.01	Adquisición de Equipos para La Red Hospitalaria del Departamento	100.000.000
	Total Crédito	100.000.000
		161.800.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

06 AGO. 2013

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretario de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto

Proyecto: NORIS DE JESUS VILCHES RUIZ- P.E. Asignado a la Unidad Financiera
Revisó: Emil Rangel-Director Asesoría Legal

CLODETH VILLADIEGO V. SUNSECRETARIA ADTIVA Y FINANCIERA